

ACTA NUMERO DIECISIETE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Tesorera Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir **2-cheques certificados a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA, el primer cheque por la cantidad de \$ 1,350.00**, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, para comprar en el departamento de Especies Municipales, del Ministerio de Hacienda, las siguientes especies municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
50,000	C/U	Tiquete P/adultos con domicilio en Quezaltepeque \$ 1.00 Turicentro La Toma	Plana	0.01500	750.00
30,000	C/U	Tiquetes P/adultos con domicilio fuera de Quezaltepeque, \$ 1.50 Turicentro La Toma	Plana	0.01500	450.00
10,000	C/U	Tiquetes parqueo de vehículo \$ 1.00 Turicentro La Toma	Plana	0.01500	150.00
TOTAL.....					1,350.00

El segundo cheque certificado por la cantidad de \$ **2,676.00**, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2** del Banco Agrícola, S. A, denominada **Alcaldía Municipal de**

Quezaltepeque, para comprar en el departamento de Especies Municipales, del Ministerio de Hacienda, las siguientes especies municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
20,000	C/U	Recibos de ingresos personalizados último recibo derecho No. 735000 izquierdo No. 634576	Plana	0.114300	2,286.00
10,000	C/U	Tiquetes de buses de \$ 0.80	Plana	0.0150	150.00
10,000	C/U	Tiquetes de Buses de \$ 0.91	Plana	0.0150	150.00
300	C/U	Identificación personal PVC	Plana	0.3000	90.00
TOTAL.....					2,676.00

Los cheques serán amparados por el comprobante que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se realice la compra de las Especies Municipales. Las especies Municipales antes mencionadas, serán utilizadas para los diferentes cobros de esta Alcaldía. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **JUAN RAMON MONTES PARADA**, quien desempeña el cargo de Asistente de la Unidad Financiera, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su padre don Simón Montes, que falleció el día 16 de abril de 2023, en Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, según partida No. 143, folio No. 143, Libro 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 18 de abril de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite Hoja de Renuncia Voluntaria del señor **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR**, expedida por el Juez de lo Civil de esta ciudad, el día 17 de abril de 2023, en cumplimiento al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), recibida en la Unidad de Recursos Humanos ese mismo día, en la cual interpone su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a partir del día 01 de mayo de 2023. Tomando en cuenta el **Art. 53-E de la Reformas a la**

Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Decreto Legislativo No. 594 de fecha 16 de enero de 2014, que literalmente dice: *“En aquellas Municipalidades en las que en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición Legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”*. **LA CLÁUSULA 48** del Contrato Colectivo, establece que la compensación Económica por renuncia o retiro voluntario, por una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año, servirá de base para calcular el monto de compensación el salario, que el trabajador estuviere devengando a la fecha de la renuncia o retiro voluntario, también establece que: la compensación económica deberá pagarse en su totalidad inmediatamente después de emitido el correspondiente acuerdo de autorización de pago, salvo que por razones justificables a la Municipalidad de Quezaltepeque, no pudiere hacerlo de inmediato o en ningún caso no podrán ser mayor de tres cuotas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Aceptar la **RENUNCIA** presentada por el señor **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ**, del cargo de Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **a partir del día 01 de mayo de 2023, 2-** Se le proporcionará la cantidad de **\$ 10,685.63**, en concepto de **PRESTACION ECONOMICA**, por renuncia voluntaria, por haber trabajado para esta Municipalidad, desde el día 01 de septiembre de 2000 y trabajará hasta el día 30 de abril de 2023, devengando un salario mensual de \$ 942.85. La prestación Económica será cancelada mediante **3-CUOTAS**, así: la primera cuota en el mes de mayo de 2023, por la cantidad de \$ 3,561.88, la segunda cuota en el mes de junio de 2023, por la cantidad de \$ 3,561.88; y la tercer cuota en el mes de julio de 2023, por la cantidad de \$ 3,561.87; **POR LO QUE**, se autoriza a la **Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos correspondientes**; se autoriza al departamento de Tesorería Municipal, **para emitir los cheques respectivos**, de la cuenta de **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y se autoriza al **Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente**, y **2-Nombrar JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INTERINA**, a la señora **MARITZA ESTHER HERNANDEZ DE GONZALEZ**, Auxiliar de Contabilidad, durante **1-mes (mayo-2023)**, en sustitución del señor Sergio Enrique Meléndez Melgar, que renunció

a dicho cargo. La señora de González, devengará el salario asignado a la plaza de Jefe de la Unidad Financiera Institucional. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 19 de abril de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite solicitud de permiso de la Licda. Rosa Patricia Elizabeth Campos de Pineda, quien desempeña el cargo de Asistente de Tesorería, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo por 30 días más, contados del 01 al 29 de mayo de 2023, para atender compromisos personales, de conformidad al Art.62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: *“Los permisos por licencias sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo Municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO,** a la Asistente de Tesorería **LICDA. ROSA PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DE PINEDA,** durante el período comprendido del **01 al 29 de mayo de 2023, con el cual se completan los 90 días de licencia sin goce de sueldo, establecidos en el Art. 62 de dicho Reglamento.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 18 de abril de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual recomienda que el Concejo Municipal en uso de sus facultades, emita acuerdo municipal dirigido a la Oficina de Planificación del Valle de San Andrés (OPVSA), en el cual se manifieste que para todo los trámites que ingresen a esta municipalidad de **CAMBIO DE USO DE SUELO,** la OPVSA deberá emitir informe técnico sobre dicha solicitud donde se manifieste la factibilidad o no del cambio y las debidas observaciones técnicas, para que el Concejo Municipal, pueda evaluar y razonar el acuerdo sobre dichas solicitudes. Lo anterior amparado en la Ordenanza del Control de Desarrollo Territorial en el Municipio de Quezaltepeque, según capítulo 1 **“DE LA COMPETENCIA,** descritos en los Artículos 1 y 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Solicitar a la OPVSA,** para proporcionar a las personas naturales o jurídicas, que soliciten a esta municipalidad, **CAMBIO DE USO DE SUELO, emita el INFORME TECNICO** sobre dicha solicitud, en el cual se manifieste la factibilidad o no y las debidas observaciones técnicas, para que la Municipalidad pueda evaluar y razonar dicha petición.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo firme contrato con la **LICDA. ZOILA EMPERATRIZ HERNANDEZ**, para la prestación de sus servicios profesionales como **Asesora del Despacho Municipal**, por el término de **1-mes (MAYO-2023)**, se cancelará por sus servicios la cantidad de **\$ 800.00 mensuales**, se le aplicará el 10% de descuento del impuesto sobre la renta, **2- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo;** **3-** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para elaborar el recibo correspondiente; **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para efectuar el pago de los servicios con fondo de la cuenta **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque;** y **5-** Se nombra como **Administrador de Contrato** al Gerente General Ing. José Jaime Pineda Montalvo; y **6 -**Debido a que en la planilla Presupuestaria por contrato, se encuentra presupuestada la plaza Asesor de Despacho Municipal, con un salario mensual de \$ 800.00, en el específico 51201; se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para trasladar el salario correspondiente a un mes, por la cantidad de \$ 800.00, del específico 51201 al específico 54399, para poder efectuar el pago por los servicios profesionales, que serán brindados por la Licda. Hernández. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 14 de abril de 2023, presentada por el Lic. Moisés Romero, Jefe de Deportes de esta Institución, en la cual solicita la destitución del jugador extranjero **CRISTIAN JOAN DURÁN** del **Equipo municipal Quezaltepeque B. C**, por motivos de bajo rendimiento a nivel personal y no está cumpliendo con lo requerido por el entrenador y esto afecta el rendimiento del equipo, en sus aspiraciones a la clasificación y a la lucha por el campeonato. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, firmado con el jugador extranjero **CRISTIAN JOAN DURÁN**, a partir del día **24 de abril de 2023**, de conformidad a la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION: literal c)** Por mostrar bajo rendimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, equivalente a la caída del cuarenta

por ciento en sus estadísticas por tiempo efectivo de juego respecto a la temporada anterior. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 14 de abril de 2023, presentada por el Lic. Moisés Romero, Jefe de Deportes de esta Institución, en la cual solicita la contratación del jugador extranjero RONALD LAWTON JR, de nacionalidad de los Estados Unidos de América, en sustitución del jugador Cristian Joan Durán, a quién se le dio por terminado su contrato a partir del día 24 de abril de 2023, solicita que el periodo de contratación sea desde el 26 de abril al 26 de mayo de 2023 prorrogable por otro periodo igual, se cancelará por sus servicios la cantidad de \$ 2,250.00 mensual, aplicándole el 20% de descuento del Impuesto sobre la Renta. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el jugador extranjero, **RONALD LAWTON JR**, por el periodo comprendido **del 26 de abril al 26 de mayo de 2023**, prorrogable por otro período igual, para la prestación de sus servicios profesionales en posición de Jugador Pivot, en la ejecución del proyecto **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB) año 2023”**, se cancelará por sus servicios la cantidad de **\$ 2,250.00**, del cual se le aplicará el **descuento del 20% de impuesto sobre la renta**, según lo establece el Art. 158 del Código Tributario, **2-** Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **Lic. Moisés Ernesto Romero Mancía**, Jefe de Deportes, **3-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **4-** se autoriza a la UCP, para elaborar el recibo que ampare los servicios Profesionales brindados, **5-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya para efectuar el pago de sus servicios, con fondos de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB) año 2023”**; y **5-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra.

Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 14 de abril de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial; y Administrador de Convenio, denominado: **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE**, firmado con el Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Ministro de Obras Públicas y Transporte (MOPT), el día 24 de octubre de 2022, solicita se emita acuerdo municipal, para ejecutar el referido convenio en el presente ejercicio fiscal, y que se autoricen las siguientes modificaciones: **I) Que se realice los procesos de compra a través de Fondo Circulante**, para que sean de forma expedita en los casos de **REPUESTOS, FILTROS Y LUBRICANTES**, **II) Mantener la fuente de financiamiento de FONDOS PROPIOS**, según Acuerdo No. 17 del acta No. 49 de fecha 26 de octubre de 2022, **III) Que sea la Unidad de Compras Públicas (UCP) la encargada de realizar los procesos de compras y liquidación de procesos**, **IV) Asignar la cantidad de \$ 4,000.00, para la compra de combustible para suministrar a maquinaria y camiones proporcionados por el MOPT**, solicita que el combustible sea suministrado del contrato vigente del proveedor de la flota vehicular, **V) Asignar la cantidad de \$ 1,000.00, que será reservada para las compras según las necesidades presentadas en el convenio.** Manifestando que dichos cambios obedecen a que en el acuerdo anterior era para ejecutarlo en el año 2022, por lo que presente la nueva disposición para ser ejecutado en el año 2023, y que algunas modificaciones se realizan en base a reunión sostenida con el técnico del MOPT, donde se estableció los equipos a ser utilizados y un estimado de rendimiento en el consumo del combustible. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 17 del acta No. 49 de fecha 26 de octubre de 2022, en el sentido de: **APROBAR LOS CAMBIOS antes mencionados**, para la ejecución del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA**

COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL